



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 161

Martes 26 de julio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Autorizando a don José Luis de la Hoz, vecino de Sieteiglesias, para establecer una línea eléctrica de alta tensión para servicio de una finca del peticionario

Visto el expediente promovido por don José Luis de la Hoz, vecino de Sieteiglesias, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la línea de Alaejos a Sieteiglesias, hasta una finca propiedad del peticionario, en término de Sieteiglesias.

Esta Jefatura de Obras Públicas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don José Luis de la Hoz, vecino de Sieteiglesias, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de Alaejos a Sieteiglesias, hasta una finca propiedad del peticionario, en término de Sieteiglesias.

Segunda. Antes de dar comienzo a las obras en terrenos de dominio público, deberá el concesionario aumentar la fianza, constituyendo la definitiva igual al 3 por 100 del presupuesto, que exige el artículo 19 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el mismo artículo se dispone.

Tercera. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base

a la instrucción del expediente, suscrito por el técnico industrial don Héctor, Arias, que lleva fecha de 25 de marzo de 1954, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que esta Jefatura de Obras Públicas autorice, previa presentación de la oportuna instancia, o de instancia y correspondiente proyecto.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Cuarta. Las instalaciones deberán cumplir las prescripciones del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, quedando el concesionario obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación social, la de Protección a la Industria Nacional y todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Quinta. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación al concesionario, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas, tanto de su principio como de su terminación.

Sexta. Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas en la condición primera; se autoriza su establecimiento en las partes en que afecten a vías y terrenos de dominio y uso públicos y terrenos del Estado, y se decreta sobre las mismas la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Séptima. Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del regla-

mento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904. En dicha acta se reseñarán las modificaciones que puedan haberse introducido con arreglo a lo dispuesto en la condición tercera, y en todo caso debe hacerse la declaración precisa de si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión; especificando si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede por tanto autorizarse la explotación.

Octava. El concesionario presentará por duplicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, antes de efectuarse el reconocimiento final de la instalación, el reglamento del Servicio a que se refiere el artículo 29 del reglamento, para que por ésta se formulen los reparos que considere oportunos, y se considerará aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación del acta de reconocimiento. En el interior de la caseta de transformación deberá colocarse un ejemplar de dicho reglamento del Servicio juntamente con el correspondiente esquema.

Novena. Una vez autorizada la explotación de las instalaciones, deberá solicitar el concesionario de la Delegación de Industria de Valladolid, la inclusión de las mismas en los Registros de la Industria.

Décima. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen con arreglo a la Instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación. No pudiendo efectuarse variación alguna en la línea de referencia sin la previa autorización de dicha Jefatura de Obras Públicas.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Duodécima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, faltas de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes, incluso las de la presente concesión.

Décimotercera. Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimocuarta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio, la modificación o el traslado de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Décimoquinta. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900; y además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento Reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las instalaciones de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimosexta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad, o de mayor utilidad pública, o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente; sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo para el uso del derecho a tales modificaciones y suspensiones.

Décimoséptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de dicha instalación y el Reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décimooctava. El concesionario presentará, dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en la Ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 30.219,13 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Décimonovena. Esta concesión es válida solamente para el peticionario. Todo cambio de propiedad ha de ser comunicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, debiendo el nuevo propietario solicitar y obtener de ésta, la transferencia de la concesión a su nombre.

Vigésima. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de estas condiciones, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas. Asimismo quedará también caducada la servidumbre otorgada, en los casos previstos en el Reglamento, procediéndose con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vigésimoprimera. La presente concesión no entrará en vigor y quedará sin más trámite automáticamente anulada, si el peticionario no hiciera constar en la misma su enterado y conforme dentro del plazo de quince días a contar de esta fecha, o si dentro de los treinta días fijados en el artículo décimooctava sin haberse enterado, ella se enterara. El peticionario presentado en las oficinas de Valladolid que justifique su enterado en la Delegación de Hacienda.

Vigésimasegunda. La presente concesión ha de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con cargo al concesionario.

Valladolid, 15 de junio de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.044—1.342

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Maximiliano Cantero Gutiérrez, con domicilio en Valladolid, ha presen-

tado instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose de una línea propiedad de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., llega hasta la finca denominada «El Pontón», para servicio de riego de la misma.

La instalación afecta al término municipal de Fuensaldaña y el trazado de la línea es el siguiente: Tiene su origen en un poste de la que sirve a la zona de fincas de ambos márgenes de la carretera de Santander y propiedad de «Electra Popular Vallisoletana» S. A. Cruza inmediatamente el Canal de Castilla con la línea telefónica de servicio de éste y la carretera de Santander, kilómetro 116,750, continuando por tierras propiedad del peticionario hasta la caseta de transformación, con una longitud total de 206 metros.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar reclamaciones ante la Jefatura de Fuensaldaña, término municipal, dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha y en las horas de oficina.

Valladolid, 5 de junio de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.164—1.343

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Camporredondo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Camporredondo, 19 de julio de 1955.
El alcalde, José Criado.

2.473—1.344



14-

Nava del Rey

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 29 de junio último, propuesta de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario, expediente número 1, con cargo el superávit de liquidación, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 655 en armonía con el 664 de la ley de Régimen Local vigente.

El próximo día 15 de agosto, a las doce y media de su mañana, y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados previamente, tendrán lugar las subastas siguientes: Cierre de la plaza de Toros para las fiestas de septiembre; Arriendo de las casas de la calle de las Eras; Cajón y la de debajo del... los interesados pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior del arriendo.

Nava del Rey, 11 de julio de 1955.—El alcalde, Aureliano G. Gago.

2.472—1.345

Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos de leña procedente de olivación del monte «Tamarizo Viejo» de los propios de esta villa, por don Marcelo Pérez de Pablos, vecino de Mojados, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 14 de julio de 1955.—El alcalde accidental, José Sanz.

2.444—1.346

Villafrechós

Durante los días 8 y 9 de agosto próximo, de las nueve a las trece horas, se cobrará en este Ayuntamiento, por el encargado de la recaudación don Anselmo de la Iglesia, o sus auxiliares, los arbitrios de rústica, urbana e industrial, y las tasas de desagüe de canalones, rodaje por vías públicas, tránsito de animales, bicicletas, perros y el de vinos comunes o de pasto, padrones formados para el año actual de 1955, advirtiendo a los contribuyentes, que de no satisfacer sus cuotas en los días señalados, podrán hacerlo sin recargo, del 1 al 10 de septiembre en Medina de Rioseco, en el edificio del Ayuntamiento.

Villafrechós, 15 de julio de 1955.—El alcalde, José M.^a Cuadrillero.

2.476—1.347

Zaratán

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes de junio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuarenta y dos mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de reparación de la tubería de aguas de abastecimiento de este pueblo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Zaratán, 11 de julio de 1955.—El alcalde (ilegible).

2.422—1.348

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Dón Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en el sumario número 414 de 1948, seguido contra Mariano Gilmartín Merino, sobre estafa, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una bicicleta, marca «Dal», de caballero, tipo cadete, de paseo, con frenos de varilla, pintada de azul, guardabarros, soporte, sillín de paseo, timbre y guardacadena, en buen estado de uso y con matrícula local, número 1.399. Tasada en la cantidad de 600 pesetas.

2. Otra bicicleta, marca «B. H.», de caballero, tipo paseo, pintada de negro, con guardabarros, frenos de varilla, sillín de paseo, soporte, guardacadena, casi nueva, matrícula 608. Tasada en la cantidad de 800 pesetas.

Total. 1.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio penado Mariano Gilmartín Merino, con domicilio en calle de Segovia, número 40, donde serán examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.431—1.349

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 397 de 1948, se instruye sumario sobre robo, contra Pedro Fijo Heras, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que igualmente se harán constar:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una bicicleta marca «B. H.», pintada color encarnado, con dos frenos, tipo paseo, guardabarros y bomba, todo completo; tasada en la cantidad de 500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta de la bicicleta expresada en el sumario de este Juzgado a disposición de los interesados, que quieran examinarla, deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.430—1.350

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 70 de 1948, se instruyó sumario sobre alteración del precio de las cosas, contra Ceferino Arapiles Arapiles, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública

y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad de dicho Ceferino Arapiles Arapiles, bajo las condiciones que se harán constar a continuación:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un despacho de estilo moderno, constituido por una mesa, un sillón y seis sillas, además de un armario-biblioteca, color caoba; tasado en la cantidad de 3.300 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran en el domicilio del penado Ceferino Arapiles, que le tiene en esta ciudad. Héroe de Teruel, número 109.

Dado en Valladolid a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.426—1.351

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133 del corriente año, se tramita expediente a instancia de don Vicente, don Bonifacio, doña Martina, doña Margarita, doña Inocencia y doña Angeles Barbillo Fontanilla, representados por el procurador don Santiago Gallego Garrido, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Victoriano Barbillo Fontanilla, nacido en Cistérniga (Valladolid) el día 6 de marzo de 1893, hijo de Francisco y Justa, el cual en el año 1913 se marchó a Cuba, no habiendo tenido noticias los familiares del mismo a partir del año 1926. Lo cual se hace público con efectos del artículo 2.042 del Código de Procedimiento civil.

Dado en Valladolid a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Luis Riera.

2.471—1.352

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 272 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Olegario Cifuentes Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.481

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea Atlántica

Parque de Intendencia

EXPEDIENTE NÚMERO 4-55

Se anuncia subasta para la adquisición de 510 toneladas de carbón de calefacción. El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta Económica del Establecimiento el día 24 de agosto próximo, a las diez horas, en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica. Fianza provisional, cinco mil seiscientos diez pesetas (5.610). Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicho Parque, Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Atlántica (Paseo de Zorrilla, 74) Valladolid y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la plaza de León. Si dos o más proposiciones fuesen las más ventajosas e igual, se celebrará una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y caso de subsistir la igualdad, se decidirá por medio del sorteo. El precio límite máximo de la tonelada de carbón de antracita será de 550 pesetas (qui-

nientas cincuenta pesetas), sobre vagón origen. El importe de este anuncio, por cuenta del adjudicatario.

El Pinar (Valladolid), 19 de julio de 1955.—El secretario de la Junta Económica, Félix García Martínez.

Las proposiciones se dirigirán, bajo sobre cerrado, al señor presidente de la Junta Económica del Parque de Intendencia del Aire. El Pinar (Valladolid), y en el anverso de cada sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición presentada para optar a la subasta convocada por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica, para la adquisición de 510 toneladas de carbón de calefacción», y con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para la adquisición por subasta del carbón antracita para calefacción, tamaño cobs o galleta, como de las condiciones fijadas en el pliego correspondiente, las cuales acepto íntegramente, se comprometo a suministrar el suministro de carbón en la cantidad de ... (en letra, sin enmienda) toneladas (en letras) pesetas por tonelada, a la fecha de la firma del contrato, acompañando al efecto los documentos que previene el pliego de condiciones legales.



..... de 1955.

El

2.469—1.353

Región Aérea Atlántica

Parque de Intendencia

EXPEDIENTE NÚMERO 5-55

El día 24 de agosto próximo y a las once horas, se celebrará subasta para adjudicar 1.323,050 kilos de borra, procedente de aceite de oliva, clasificado como inútil para el consumo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición para optar a la misma, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (Pinar) y en la Jefatura de Intendencia, Paseo de Zorrilla, número 74.

Anuncio de cuenta del adjudicatario. 19 de julio de 1955.—El secretario de la Junta Económica, Félix García Martínez.

2.470—1.354



VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Handwritten: 42'50

Handwritten: 23'50 and stamp: TIMBRE A CARRO DEL CONTRIBUYENTE

Handwritten: 62'50 and stamp: TIMBRE A CARRO DEL CONTRIBUYENTE

Handwritten: 91'50

Handwritten: TIMBRE A CARRO DEL CONTRIBUYENTE